

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 1/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

### **TABLA DE CONTENIDO**

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
  - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
  - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE
  - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
    - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
      - Obligaciones componente ambiental y social
      - Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo
    - 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
  - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
  - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
  - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
  - 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
    - 5.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
  - 5.2 VALOR
    - 5.2.1 FORMA DE PAGO
    - 5.2.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 2/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

**1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS**

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De otra parte, el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y zonas no interconectadas, para lo cual se requiere de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas, para la implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica.

El numeral 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales y las comunidades, y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Así mismo, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 3/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento a su cumplimiento.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de “Energía Asequible y no Contaminante”, consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos
- Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.
- Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
- Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante.
- Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

La meta para el año 2030 del Gobierno es lograr una cobertura del 100%, en la prestación del servicio de energía eléctrica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, Ley 1955 de 2019, el cual con corte a la fecha se encuentra vigente en tanto se aprueba y sanciona el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Con este propósito, el Plan contempla pactos que contienen estrategias transversales entre los cuales se encuentra el pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos

Como objetivo el pacto establece:

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 4/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

- ✓ Implementar soluciones alternativas para el acceso a los servicios públicos en las zonas más apartadas.
- ✓ Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana.
- ✓ Modernizar los servicios de agua y aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de agua y residuos.
- ✓ Mejorar precios, tener una mayor cantidad de empresas prestadoras de los servicios de energía y gas y usar nuevas tecnologías para mejorar el acceso.

Las estrategias planteadas:

- a. Aumentar la cobertura y cerrar las brechas de acceso a los servicios públicos domiciliarios.
- b. Focalizar la asignación de los subsidios a los usuarios de energía y gas de bajos ingresos.
- c. Apoyar el desarrollo de proyectos de eficiencia energética que beneficien principalmente a usuarios de bajos recursos.

Así las cosas, se estableció como Meta: proveer servicios a más hogares 100 mil nuevos hogares con servicio de electricidad.

Esta meta resulta concordante con los planteamientos contenidos en las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual dentro de sus premisas “Hacia una sociedad movida por el sol, el viento y el agua” se encuentra el fortalecimiento de un modelo de transición energética que propenda por transitar de una matriz energética primaria, predominantemente fósil, dependiente económicamente del carbón y del petróleo, hacia una diversificada, basada en las potencialidades energéticas de las regiones buscando fortalecer el uso de energías renovables, consideradas las mejores fuentes energéticas para enfrentar el cambio climático y fortalecer las capacidades del país para la economía productiva.

Entre las funciones del IPSE se encuentra: Ejecutar los lineamientos y las políticas del Ministerio de Minas y Energía, a través de los planes, programas y proyectos de infraestructura energética, tendientes a incentivar los procesos productivos y a elevar la calidad de vida de las poblaciones de su jurisdicción, de manera tecnológica, económica, ambiental y socialmente sostenible.

Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y demás entidades del Estado encargadas de ejecutar obras y proyectos de desarrollo territorial, la ejecución de los proyectos

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 5/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

identificados por el Instituto y/o por las comunidades y autoridades territoriales, de acuerdo a las políticas y prioridades establecidas por el Gobierno Nacional.

Adelantar estudios de análisis de proyectos de inversión con el fin de determinar el esquema más conveniente de ejecución de los proyectos, la gestión de diversas fuentes de financiación, el fomento de la participación del sector privado en la ejecución y administración de los proyectos y los mecanismos de organización y participación de la comunidad en la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, que garanticen la prestación del servicio de energía de manera eficiente y auto sostenible.

Así como asesorar y prestar apoyo técnico a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, cuando ellas soliciten.

En este sentido, el IPSE, en cumplimiento de su misión institucional, identifica, promueve, fomenta, desarrolla e implementa soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las ZNI, para lo cual desarrolla entre otras las siguientes funciones:

- 1) Apoyar la prestación del servicio de energía en las zonas con la administración, operación mantenimiento e inversión de la infraestructura energética de las ZNI, en donde no se encuentren constituidos los esquemas empresariales.
- 2) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de metas de las empresas constituidas, en lo relacionado con calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.
- 3) El apoyar la prestación del servicio de energía en las zonas con la administración, operación, mantenimiento e inversión de la infraestructura energética de las ZNI, en donde no se encuentren constituidos los esquemas empresariales.
- 4) El apoyar en el seguimiento de la ejecución de obras y proyectos de desarrollo territorial que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación en las ZNI.
- 5) Asesorar a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, cuando ellas lo soliciten

Con el fin de cumplir con dicha misión institucional el IPSE celebra, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifican y desarrollan, contratos con los que adquiere bienes y servicios, relacionados con la construcción y puesta en marcha de soluciones energéticas que permiten la prestación del servicio correspondiente en las

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 6/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

zonas no interconectadas del país, así como la normatividad aplicable en casos específicos.

Por lo anterior el IPSE está llamado a implementar soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía, FNCE y de tipo Híbrido, para ampliar la cobertura, así como para mejorar la infraestructura eléctrica existente, para la prestación del servicio de energía eléctrica, en las Zonas No Interconectadas. De esta manera garantizar un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que, en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a las comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía, URE. Lo anterior se encuentra plenamente ajustado a la Transición Energética Justa y el crecimiento verde con justicia ambiental que permite establecer acuerdos en el marco de la transición energética con enfoque intersectorial, territorial, étnico y de género, y que responde a las necesidades diferenciadoras de las comunidades y al compromiso que tiene el Estado colombiano con el fomento de la descarbonización de la economía, y la mitigación de los efectos del cambio climático.

De acuerdo con la descripción planteada, es necesario estructurar las estrategias, los programas, los proyectos y los demás planes relacionados con la misionalidad del IPSE, en el marco de la estructuración del Plan de Gobierno, del Plan Estratégico Sectorial y del Plan Estratégico Institucional, que permitan establecer los parámetros mediante los cuales se dará cumplimiento al objeto institucional de la entidad, así como cumplir con los mandatos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Documentos CONPES, El Plan Nacional de Energización Rural, los proyectos de inversión a cargo de la entidad y demás planes donde el Instituto participa de manera activa y directa.

Dichas decisiones y trámites deben contar con un soporte técnico, que permita al Instituto no solo identificar las necesidades de la población objeto, sino también realizar el apoyo y acompañamiento a los proyectos, así como determinar a cabalidad el cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas para la presentación de estos con el propósito de acceder a las distintas fuentes de financiación dispuestas para tal fin.

Para lograr las metas dispuestas y obtener los proyectos a presentar, es necesario que el IPSE a través de la Subdirección de Contratos y Seguimiento celebre diferentes contratos en cumplimiento de sus funciones, realice de forma eficiente el seguimiento y la supervisión de la ejecución de obras y proyectos de desarrollo territorial que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación en las ZNI; para lo cual es necesario contar con un soporte y acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 7/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

Por lo anterior, se requiere el apoyo técnico para el cumplimiento de las actividades de supervisión, control y seguimiento de los convenios, contratos y/o proyectos energéticos sostenibles a través de la contratación de una persona natural, con título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánica y/o electromecánica y postgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE, con experiencia profesional de más de ocho (8) años o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE; dentro de los cuales debe acreditar experiencia específica en labores relacionadas con acompañamiento técnico, supervisión y/o interventoría de contratos.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en los procesos de supervisión, control y seguimiento de los convenios, contratos y/o proyectos energéticos sostenibles, condiciones éstas que repercuten en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Si bien la necesidad del servicio se requiere por un término mayor, atendiendo a las políticas de gobierno, en consonancia con la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la circular 100-0005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, la presente contratación se realizará por un término de 4 meses.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

### **3. OBJETO**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

#### **3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

**Tabla 1 Clasificador UNSPSC**

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 8/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia  | Clase                              | Producto                          |
|----------------------|---|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| 81101701             | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales ingeniería y arquitectura. | Ingeniería Eléctrica y electrónica | Servicios de Ingeniería Eléctrica |
| 81101605             | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales ingeniería y arquitectura. | Ingeniería Mecánica                | Servicios Electromecánicos        |

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
6. Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo V, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 768 de 2022.
7. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

#### 3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 9/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 10/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

### **Obligaciones componente ambiental y social**

1. Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

### **Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo**

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano y Fiebre Amarilla), de acuerdo al alcance del objeto contractual.
4. El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 11/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

5. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015, previo a la presentación de la primera cuenta de cobro o factura.
6. El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo, con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
7. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.
8. El contratista debe cumplir con todas las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19, dándole cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad de los colaboradores del IPSE, según Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-104), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.**

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI  NO

Nota: Este pago se ampara con el número de CDP 1723 del 6 de enero de 2023.

**3.3.2 Obligaciones Específicas:**

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en los contratos asignados.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 12/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

1. Apoyar a la supervisión en la revisión de los cronogramas anexos a los contratos celebrados por el IPSE de los proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, y las modificaciones y/o ajustes que se realicen durante la ejecución contractual.
2. Apoyar técnicamente a la supervisión proyectando respuestas a los oficios que presente el administrador y/o contratista en la ejecución de contratos celebrados por el IPSE de los proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, y que le sean asignados.
3. Emitir conceptos a la supervisión de contratos celebrados por el IPSE, efectuando el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas de los contratos, con el objeto de verificar el dimensionamiento de las soluciones energéticas a ser instaladas, el número de usuarios beneficiarios y las cantidades de obra.
4. Apoyar a la supervisión desde el punto de vista técnico en la verificación del cumplimiento por parte del Administrador de cada una de las obligaciones dispuestas en los contratos celebrados por el IPSE que le sean asignados.
5. Analizar, revisar y conceptuar sobre las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión y otros que sean presentados en los contratos celebrados por el IPSE que le sean asignados.
6. Apoyar técnicamente a la supervisión en la revisión de los informes mensuales presentados por los administradores en ejecución de los contratos suscritos por el IPSE y que corresponden a los proyectos energéticos sostenibles en las ZNI.
7. Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes mensuales y/o especiales, respuestas a solicitudes de información, requerimientos de Órganos de Control, de Autoridades Administrativas y Judiciales y los demás le sean solicitados.
8. Realizar el acompañamiento desde el componente técnico en la estructuración e implementación de proyectos de comunidades energéticas en las zonas no interconectadas.
9. Apoyar a la supervisión en el análisis y revisión documental de los mismos, compilando el total de la documentación en el expediente virtual y físico que sobre el contrato supervisado lleve el IPSE.
10. Realizar los desplazamientos que sean solicitados por el supervisor del contrato, presentado los informes requeridos y así mismo la documentación de legalización en los formatos exigidos por el IPSE.
11. Participar en las reuniones de la subdirección y en las solicitadas por el supervisor del contrato para apoyar la supervisión de los contratos a cargo.
12. Presentar informes mensuales sobre la ejecución de contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Apoyar a la supervisión del contrato en la elaboración del informe final de supervisión y en el acta de liquidación del contrato y en lo demás requerido para la liquidación del contrato.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 13/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

14. Apoyar la supervisión de otros contratos relacionados con proyectos energéticos sostenibles en las ZNI que sean designados por la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
15. Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.

### 3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, por cuatro (4) meses.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

*“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):*

### 3o. Contrato de prestación de servicios

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 14/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.*

*(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 15/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

**5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

| AÑO  | CONTRATO     | ENTIDAD                       | OBJETO   | PLAZO EJECUCIÓN | VALOR         |
|------|--------------|-------------------------------|--|-----------------|---------------|
| 2022 | GGC-293-2022 | Ministerio de Minas Y Energía | Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios, así como los contratos especiales de GENSA y CEDENAR que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, realizará el estricto seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acatará los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución de los recursos que fueron asignados por los fondos. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.-CPS35 | 340 días        | 89.610.000    |
| 2022 |              | Ministerio de Minas y Energía | Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica, en especial al grupo de supervisión frente al proceso de  | 345 días        | \$ 93.333.333 |

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 16/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

|  |              |   |  |  |
|--|--------------|---|--|--|
|  | GGC-268-2022 | supervisión de los diferentes contratos y/o convenios y/o contratos especiales que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, apoyará el proceso de seguimiento a los planes de mejora, así mismo realizará estricta observancia, revisión y verificación de los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.-CPS33 |  |  |
|--|--------------|---|--|--|

### 5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32.800.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

#### 5.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados con corte a la finalización del mes correspondiente, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 17/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario. En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

### **5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL**

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: C-2102-1900-5-0-2102043-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA AMPLIADA - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL.

C-2102-1900-5-0-2102058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3123 del 10 de enero de 2023, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 18/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería eléctrica y/o mecánica y/o electromecánica y postgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

Tarjeta Profesional SI  NO

Experiencia

Más de ocho (8) años de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE; dentro de los cuales debe acreditar experiencia específica en labores relacionadas con acompañamiento técnico, supervisión y/o interventoría de contratos.

**7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 19/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-2023150002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

| No | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento   | Probabilidad | Impacto  | Calificación Total | Prioridad |
|----|---------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|----------|--------------------|-----------|
| 1  | General | Interno | Planeación   | Operacional | Mala calidad en la prestación del servicio  | No se satisface la necesidad requerida por la entidad.   | Probable     | Mayor    | Mayor              | Alta      |
| 2  | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.  | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.  | Improbable   | Menor    | Bajo               | Baja      |
| 3  | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo establecido en el estudio de especificaciones. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                        | Posible      | Mayor    | Mayor              | Alta      |
| 4  | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el | Improbable   | Moderado | Medio              | Media     |
| 5  | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del   | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.  | Improbable   | Menor    | Bajo               | Baja      |

**Forma de Mitigarlo**

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 20/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-2023150002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |                |              | ¿Afecta el equilibrio? | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión   |  |
|-----|------------------------|---|---------------------------------|----------------|--------------|------------------------|--|--|--|
|     |                        |   | Probabilidad                    | Impacto        | Calificación |                        |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad   |
| 1   | IPSE                   | Revisión periódica por parte del Supervisor   | Posible                         | Menor          | Medio        | Si                     | Supervisión                            | Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista. | Mensual.   |
| 2   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Grupo de Gestión Contractual           | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato                    | Cada vez que se elabora un contrato.                           |
| 3   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Supervisor del contrato                | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en               | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4   | IPSE                   | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Supervisor del contrato                | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.                             | Conforme a los plazos contractuales.                           |
| 5   | CONTRATISTA/IPSE       | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.    | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Contratista                            | Permanente consulta y actualización normativa.   | Permanente   |

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 21/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

**Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

**Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Coordinador de Seguimiento y Supervisión, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

## 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 22/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. Descargar certificado en el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:
  - a. Para contadores <https://www.jcc.gov.co/es/node/155>
  - b. Para abogados: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx>
  - c. Para administradores de empresas: <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> en la opción que dice confirmación certificaciones.
  - d. Para ingenieros [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart)
  - e. Para arquitectos <https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/>
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
- Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición posterior al año 2019.
- Registro de Información Tributaria (RIT)
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 23/23   |

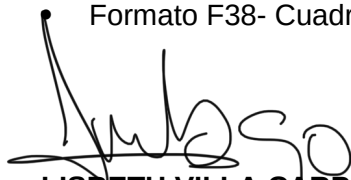
Bogotá, D.C., 2023-01-12

**IPSE-20231500002893**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller, diploma de profesión y diplomas de especialización y/o maestría.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa.
- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 **(Cuando aplique)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II.
- Formato planilla de ingresos
- Formato F38- Cuadro de soporte de experiencia.



**LISBETH VILLA CARPIO**

Subdirectora de Contratos y Seguimiento

Revisó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual  
Proyectó: Sergio Silva – Profesional Especializado 2028 Grado 14